



*Senado de la República Dominicana*  
*Presidencia*

**"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Su Excelencia  
**LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ,**  
Presidente Constitucional  
de la República Dominicana.  
Su despacho.

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Excelentísimo señor Presidente:

Aviso a usted, recibo del oficio No.031133, de fecha 06 de diciembre de 2016, del Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso (2013), adoptado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), el 27 de junio de 2013 y suscrito por la República Dominicana el 28 de junio de 2013; y de la Sentencia No.TC/0303/16 del 20 de julio de 2016, del Tribunal Constitucional.

Le participo que el Senado en Sesión de fecha 15 de marzo de 2017, dictó la resolución aprobatoria de dicho tratado y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines Constitucionales.

Reitero a Su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

**REINALDO PARED PÉREZ,**  
Presidente.

am



*Senado de la República Dominicana*  
*Presidencia*

"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Señora  
**LUCÍA MEDINA SÁNCHEZ,**  
Presidenta de la Cámara de Diputados  
de la República Dominicana.  
Su despacho.

Señora Presidenta:

Aprobada por el Senado en Sesión de fecha 15 de marzo de 2017, pláceme remitirle para los fines Constitucionales, la resolución del Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso (2013), adoptado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), el 27 de junio de 2013 y suscrito por la República Dominicana el 28 de junio de 2013.

Dicho Tratado procede del Poder Ejecutivo, tomado en consideración en sesión de fecha 11 de enero de 2017.

Atentamente,

**REINALDO PARED PÉREZ,**  
Presidente.

am



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

**VISTO:** El artículo 93, numeral 1), literal L) de la Constitución de la República.

**VISTO:** El Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso (2013), adoptado el 27 de junio de 2013, por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), suscrito por la República Dominicana, el 28 de junio de 2013.

**VISTA:** La Sentencia No.TC/0303/16, de fecha 20 de julio del año 2016, del Tribunal Constitucional.

### R E S U E L V E:

**ÚNICO: APROBAR** El Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso (2013), adoptado el 27 de junio de 2013, por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y suscrito por la República Dominicana, el 28 de junio de 2013. Dicho Tratado tiene por objeto facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, formando parte, en lo adelante, tal acción del cuerpo de tratados internacionales sobre derecho de autor administrados por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI); que copiado a la letra dice así:

M.P.

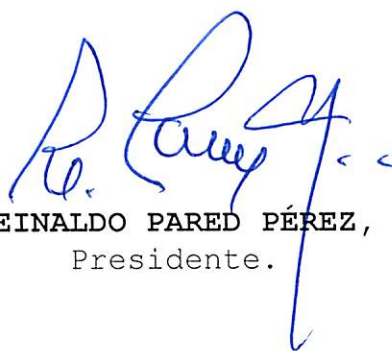
A.C.

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución que aprueba el Tratado de Marrakech  
Para facilitar el acceso a las obras publicadas a  
las personas ciegas, con discapacidad visual o con  
otras dificultades para acceder al texto impreso (2013),  
adoptado en fecha 27 de junio de 2013, suscrito por la  
República Dominicana el 28 de junio de 2013.

PAG.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017); años 174 de la Independencia 154 de la Restauración.



REINALDO PARED PÉREZ,  
Presidente.



MANUEL ANTONIO PAULA,  
Secretario.



ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES,  
Secretario.

am

\_\_\_\_\_ Legislatura \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_  
Registrada con el número \_\_\_\_\_  
en el folio \_\_\_\_\_ del libro letra \_\_\_\_\_ asientos de leyes,  
resoluciones y decretos votados por el Senado, y consta de  
\_\_\_\_\_ hojas escritas a máquina, a dos espacios interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del  
año \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Secretario General Legislativo